Radicado No. 19803448

Popayán,16-04-2025

ANA ESPERANZA HOYOS ORTIZ
Dirección: VDA MATA DE PURO
Celular: 3154986048
Cédula: 25302843
Contrato: 1124653
Producto: 898207922
Titular: **TIBERIO ZUÑIGA PABON**
Bolívar - Cauca

Asunto: Radicado 19803448. Notificación por aviso a tu solicitud del día 05 de febrero 2025.

Estimado señor/a Ana:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19803448 expedido el día 04 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19803448 del 04 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19803448

Radicado No. 19803448

Popayán, 04 abril de 2025

ANA ESPERANZA HOYOS ORTIZ
Cargo**: N/A**
E-mail: **no**
Copia: **no**
Dirección: **VDA MATA DE PURO**
Celular: **3154986048**
Cédula: **25302843**
Contrato: **1124653**
Producto: **898207922** - Ruta: N/A
Titular: **TIBERIO ZUÑIGA PABON**
Bolívar-Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 19803448 del 05-02-2025, con auto ampliación de términos de 22 -02-2025.

Hola **Ana Esperanza Hoyos Ortiz**,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a solicitud con radicado No 19803448 presentada en nuestras instalaciones el 05 de febrero de 2024, con auto de ampliación de términos No 19803448 del 22-02-2025 y relacionado con reclamo cobro promedio agrega antes pagaba menos valor, solicita se cobre en base a lo que realmente consume; De la manera más cordial nos permitimos informar:

En atención a su solicitud 19803448 del 05-02-2025 con ampliación de términos del 22-02-2025, nos permitimos informar, que de acuerdo con lo verificado en campo, según orden No. 20860731 del 25-02-2025 donde se encuentra medidor monofásico electrónico con acometida concéntrica y caja electrónica, se encontró medidor con display apagado medidor es enviado al laboratorio, se normaliza servicio con materiales suministrados por la empresa con costo para el usuario, medidor nuevo instalado número 26337320 ,se deja nuevamente sellando y en normal funcionamiento instalaciones internas no cumple Retie; Por lo anterior y de acuerdo a su histórico de consumos estimados antes de quemarse su medidor # 18453023HEXMA registra consumo de 10 kwh , procediendo a dejar a cobro con 10 kwh los periodos noviembre /2024, diciembre 2024 y enero/2025 , adicional de manera interna se ajustó factura marzo 2025 liquidada con 70 kwh según reporte lecturas anterior 00002 del 25-02-2025 y consecutivo lectura actual 00002 kwh marzo de 2025 medidor actual instalado # 26337320HEXMA.

Una empresa PROMIGAS

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- https://www.ceoesp.com.co/
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos
- 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: ***AMM***
Solicitud: **19803448**